



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1087/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas, Juan Antonio Velasco Sánchez contra la empresa Muebles Linares S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 347/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas y Juan Antonio Velasco Sánchez frente a Muebles Linares S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, declaro la improcedencia de los despidos, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien a que les indemnicen en las siguientes sumas:

- 1) José Luis Sánchez Muñoz : 54.975,94 euros (indemnización topada).
- 2) Ignacio Sánchez Gallego García: 10.293,96 euros.
- 3) Carlos Peñas García : 9.868,98 euros.
- 4) Ernesto López Peñas : 52.810,31 euros (indemnización topada).
- 5) Juan Antonio Velasco Sánchez: 36.627,53 euros (indemnización topada).

En caso de optar por la readmisión, los trabajadores tendrán derecho a los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia, a razón de:

- 1) José Luis Sánchez Muñoz: 53,31 euros/día.
- 2) Ignacio Sánchez Gallego García: 52,32 euros/día.
- 3) Carlos Peñas García: 50,16 euros/día.
- 4) Ernesto López Peñas: 51,21 euros/día.
- 5) Juan Antonio Velasco Sánchez: 49,33 euros/día.

Se advierte a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así mismo, estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por los actores, condeno a Muebles Linares S.L., a abonar a las siguientes cantidades a los siguientes trabajadores:

- 1) José Luis Sánchez Muñoz: 5.681,87 euros.
- 2) Ignacio Sánchez Gallego García: 5.598,28 euros.
- 3) Carlos Peñas García: 5.473,92 euros.
- 4) Ernesto López Peñas: 5.563,33 euros.
- 5) Juan Antonio Velasco Sánchez: 5.473,92 euros.

Dichas cantidades devengarán el 10% de interés moratorio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Linares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial, María Del Carmen Martín García.

N.º I.-5909